



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2022-MDS-CM

Sayán, 31 de mayo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: EL PEDIDO DEL REGIDOR WILMER BENJAMIN HUERTA ESPINOZA SOBRE PEDIDO REITERATIVO DE MALLA RASCHEL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DON ALBERTO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, EL REGIDOR WILMER BENJAMIN HUERTA ESPINOZA, sustenta su pedido en que con carácter de reiterativo el apoyo de malla raschel para la Institución Educativa Don Alberto, ya que hasta el momento no se ha hecho la visita y/o coordinaciones, para que el área encargada de la donación; es por eso que al ver que no se ha ido hacer las coordinaciones al centro educativo hago el reiterativo. Es por ello que, estando los demás miembros del concejo municipal de acuerdo, habiendo realizado intercambio de opiniones y el debate correspondiente, realizan la votación, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR EL APOYO DE MALLA RASCHEL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON ALBERTO, debiendo encargar a las áreas correspondiente la evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, realizar la visita a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON ALBERTO; a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, realicen los procedimientos que demanden para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Ing. FÉLIX C. CARRILLO-DIESTRA
ALCALDE

